



GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

FUT SUGERIDO PARA CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

(Marco normativo: RVM. N° 005-2024-MINEDU; OFICIO MÚLTIPLE N° 00016-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD. y normas conexas).

Señora directora de la UGEL El Collao:

Solicito postular a una plaza vacante de auxiliare de educación de nivel <u>SECUNDARIA</u> , (ratificar marcando una x al nivel que postula)	INICIAL	()
	SECUNDARIA	(X)

A) DATOS DEL POSTULANTE:					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRES	
RIVERA		BOLAÑOS		GLENY MARITZA	
DNI N°	01888582	N° DE CELULAR (WhatsApp):	929685514		
CORREO ELECTRÓNICO:		glenymari27@gmail.com			
DIRECCIÓN REAL:		SR. CHUCUITO NO 218			
DISTRITO:	ILAVE	PROVINCIA:	EL COLLAO		
REGION:	PUNO	Aceptación:	Acepto notificaciones posteriores al correo electrónico o WhatsApp indicado		

Que, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS PARA POSTULAR COMO AUXILIA DE EDUCACION, ES QUE SOLICITO POSTULAR A UNA PLAZA VACANTE DE AUXILIA DE EDUCACION DE NIVEL SECUNDARIA EBR.

ANEXOS:

- FUT
- COPIA DE D.N.I.
- ANEXOS 1, 6, 7, 8, 9
- COPIA DEL TITULO PROFESIONAL
- COPIA DEL BACHILLER
- COPIA DE CERTIFICADO V III TALLER DE FORTALECIMIENTO PARA AUXILIARES
- COPIA DE CERTIFICADOS DE CAPACITACION
- COPIA RD 000618-2023 CONTRATO 01/03/2023 PL 31/12/2023

Adjunto al presente un total de DOCE (12) folios.

Ilave, de enero de 2024.

FIRMA DEL POSTULANTE



Huella digital

Autorizo expresamente que la UGEL realice toda notificación relacionada al presente procedimiento administrativo, a la dirección electrónica consignada en la presente solicitud, conforme a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004 - 2019-JUS (Ley N° 31370)NEA.

ANEXO 1
CONTRATO DE SERVICIO PARA AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y DE LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Por el presente documento celebran el contrato de servicio de auxiliar de educación, de una parte la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL, (según sea el caso) de, con domicilio en, representada para estos efectos por su Director (a), designado mediante Resolución N° a quien en adelante se denomina LA DRE/GRE/UGEL; y de otra parte, el señor(a), identificado (a) con DNI N°..... y domiciliado en, quien en adelante se denomina AUXILIAR DE EDUCACIÓN; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- En atención a las necesidades de contar con los servicios de un Auxiliar de Educación, se adjudicó la plaza orgánica/eventual a don(ña) para el desarrollo de las actividades correspondiente al cargo de

CLÁUSULA SEGUNDA.- Por el presente la DRE/GRE/UGEL contrata los servicios del AUXILIAR DE EDUCACIÓN para que cumpla funciones en la plaza con código perteneciente a la Institución Educativa De la modalidad de Educación Básica Regular (Inicial, Secundaria), Básica Especial (Inicial, Primaria), ubicada en el Distrito de, Provincia de, Región de

CLÁUSULA TERCERA.- Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato se inicia el de..... del 20..... y finaliza el de del 20.....

CLÁUSULA CUARTA.- EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN en virtud al presente contrato percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios previstos en la Ley N° 30493 y en el Decreto Supremo N° 296-2016-EF y sus modificatorias.

CLÁUSULA QUINTA.- La jornada de trabajo del AUXILIAR DE EDUCACIÓN es de seis (6) horas cronológicas diarias y treinta (30) horas cronológicas semanales.

CLÁUSULA SEXTA.- Constituyen causal de resolución del contrato:

- a. El cumplir 65 años de edad.
- b. La renuncia.
- c. El mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Desplazamiento de personal titular como consecuencia del procedimiento de racionalización de personal excedente, reasignación, reingreso, reincorporación o nombramiento.
- e. Disminución de metas de atención.
- f. Reestructuración y/o reorganización de la IE.
- g. Por recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h. Culminación anticipada del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- i. El fallecimiento del contratado.
- j. Estar inhabilitado para desempeñarse en la función pública por mandato judicial firme.
- k. Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia firme.
- l. No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de vigencia del contrato.
- m. No cumplir con los requisitos previstos en la norma técnica, según corresponda.

La resolución de contrato no constituye sanción alguna, sino la aplicación de la consecuencia prevista en la presente norma.

CLÁUSULA SETIMA.- El presente contrato es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

CLÁUSULA OCTAVA.- El presente contrato se aprueba mediante la resolución correspondiente, a partir del cual surtirá efectos entre las partes.

CLÁUSULA NOVENA.- Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE o UGEL respectiva.

El presente contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en, el de del

TITULAR DRE/GRE/UGEL
(Firma)


EL AUXILIAR DE EDUCACIÓN
(Firma)



Firmado digitalmente por:
IZAGUIRRE MINAYA, Andres
Antonio FAU 20131370008 hard
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 17/01/2024 15:43:54-0500

ANEXO 6
DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN

Yo, GLENY MARITZA RIVERA BOLAÑOS
 Identificado (a) con D.N.I. N° 01888582, y domicilio actual en LR. CHUCUITO N° 218 correo electrónico glenymari27@gmail.com y teléfono 929685514

DECLARO BAJO JURAMENTO:

NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Cumplir con los estudios superiores y requisitos específicos para la modalidad, nivel/ciclo educativo para el cual postula.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Tener buena conducta.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo de auxiliar de educación.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI Haber sido sentenciado por delito doloso con carácter de cosa juzgada.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI Haber sido sancionado o estar cumpliendo sanción administrativa por falta muy grave bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco años.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI Haber sido sentenciado por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI Haber sido sentenciado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988, Ley N° 30901 y Ley N° 30794.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI Estar comprendido en los delitos detallados en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI Tener vigente una medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Tener menos de 65 años de edad.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	Ser peruano de nacimiento, de estar postulando a una vacante en una IE ubicada en zona de frontera.
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI)
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SI Contar con inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC)
NO	<input checked="" type="checkbox"/>	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Doy a conocer y autorizo³ al Jefe de personal, al Comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato de auxiliar de educación.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 01 días del mes de FEBRERO del 2024


 (Firma)
 DNI: 01888582



Huella digital

³ Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos, Título I artículo 5 Principio de consentimiento



ANEXO 7

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, GLENY MARITZA RIVERA BOLAÑOS
Identificado (a) con D.N.I. N° 01888582 y domicilio actual en JR. CHUCUITO N° 218

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.

NO SI

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 01 días del mes de FEBRERO del 2024



(Firma)



Huella digital

DNI: 01888582



ANEXO 8
DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES⁴

Yo, GLENY MARITZA RIVERA BOLAÑOS
identificado con DNI N° 01888582.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:

<input checked="" type="checkbox"/> SNP (Sistema Nacional de Pensiones)	<input type="checkbox"/> SPP (Sistema Privado de Pensiones)
	Integra <input type="checkbox"/> Profuturo <input type="checkbox"/>
	Hábitat <input type="checkbox"/> Prima <input type="checkbox"/>

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

- () Sistema Nacional de Pensiones (ONP)
- () Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de LA VEGA a los 01 días del mes de FEBRERO del 2024.


.....
Firma
DNI 01888582



Huella

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

⁴ En el marco de lo establecido en el artículo 16 de la Ley N° 28991, y en los Decretos Supremos N° 009-2008-TR y N° 063-2007-EF



ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, GLENY MARITZA RIVERA BOLAÑOS
 identificado con DNI N° 01888582 con dirección
 domiciliaria: JR. CHUCUITO N° 218 en el
 Distrito: ILAVE Provincia: EL COLLAO Departamento: PUNO

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.8.4 de la Norma Técnica).

NO SI

NO SI Percibo otra remuneración a cargo del Estado, o Percibiré ya que me encuentro adjudicado.

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupa/rá:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado () Adjudicado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

(NO) (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho vínculo laboral.

Dado en la ciudad de ILAVE a los 01 días del mes de FEBRERO del 20 24



 Firma
 DNI 01888582



Huella

*Artículo 40 de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
 La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin de corroborar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



-P-
17329-P-DREP.
Nº 082365

MINISTERIO DE EDUCACION

A NOMBRE DE LA NACION



POR CUANTO :

El Ministro de Educación

Ha conferido el TITULO de
PROFESORA DE EDUCACION ARTISTICA
ESPECIALIDAD: DANZA

ADoña **GLENY MARITZA RIVERA BOLAÑOS**

TITULADO (a) en LA ESCUELA SUPERIOR DE FORMACION ARTISTICA DE PUNO

POR TANTO :

Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dado en PUNO, a los 15 del mes de ENERO de 2.000



[Signature]
INTERESADO

DIRECTOR DE LA INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR

C. RA. 05706837
R. P. EDUARDO SAKAIA ANDRAGE OCHA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

MINISTERIO DE EDUCACION

Dirección Regional de Educación de Puno
El Presente TITULO otorgado a Doña Glory Natividad Bolanos
Nacido en Puno (DISTRITO) Puno (PROVINCIA) Puno (DEPARTAMENTO)
el 27 de Setiembre de 1977 L.E. 01888582

Queda inscrito en el Registro de Títulos

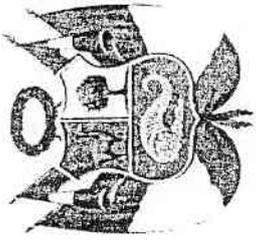


TA II. ELIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 08412845
Técnico
Oficina de Títulos, Certificados, Bajas y Becas
Dirección Regional de Educación-Puno

TA II. FLORENCIO MADARIAGA ZAPANA
C.M. 02089599
Especialista Administrativo II
Oficina de Títulos, Certificados, Bajas y Becas
Dirección Regional de Educación-Puno

REPÚBLICA

DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACIÓN
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Gleny Maritza Rivera Bolaños

Por cuanto: Don *para optar el*
ha cumplido los requisitos exigidos por la Facultad de:
Ciencias de la Educación

Grado de Bachiller en Ciencias de la Educación
Habiéndose aprobado su otorgamiento en sesión **Extraordinaria** de
Consejo Universitario del **11** de **Diciembre** del **2002**
Por tanto: se le expide el presente *para que se le reconozca*
Grado

como tal.
Dado y firmado en Puno, a los **13** días del mes de **Diciembre** del **2002**

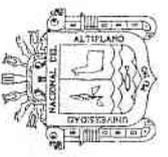


[Firma]
RECTOR



[Firma]
SECRETARIO GENERAL

[Firma]
INTERESADO



[Firma]
VICERECTOR ACADÉMICO



[Firma]
DECANO DE FACULTAD

Registro de Grado Académico

Con el N° 1579B-02-B-SS-EDUC-UNA en el libro

N° XXI Folio N° 73 de Registro de

Grados Académicos, se registra el Grado Académico de Bachiller en:
CIENCIAS DE LA EDUCACION

Conferido por la Facultad de:

CIENCIAS DE LA EDUCACION

de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno a don:

GLENY MARITZA RIVERA BOLAÑOS

Aprobado en Consejo de Facultad con fecha 24-10-02

y ratificado por Consejo Universitario en sesión EXTRAORDINARIA

del 11 de DICIEMBRE del 2003

y de conformidad con la Resolución Rectoral N° 2034-2002-R-UNA

Puno, 13 de DICIEMBRE del 2003



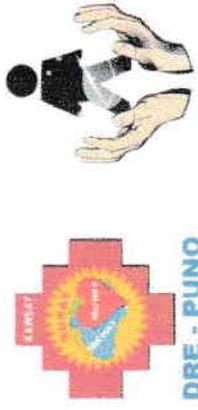
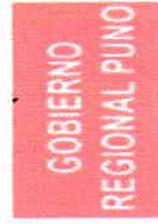
[Handwritten signature]
SECRETARIO TERRA

A 350081

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES



A350081



"SINDICATO DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE PUNO"

CÓDIGO: 3002301151

CERTIFICADO

RDR N° 0029-2023-DREP

Otorgado a: RIVERA BOLAÑOS GLENY MARITZA

TEMARIO:

- El enfoque del nivel inicial: Noción del Niño - Niña, Principios que Guían la Acción Educativa.
- El Rol del Adulto en el Desarrollo y Aprendizaje de los Niños.
- Los Cuidados como una oportunidad para el Aprendizaje de los niños.
- Tutoría Orientación Educativa y Convivencia Escolar (TOE).
- Prevención del Embarazo en el Adolescente Escolar.
- Fortalecimiento del Conocimiento y práctica de las TIC's en Educación para Auxiliares de Educación.
- Uso de las TIC's Recursos Educativos.
- Uso de las TIC's para Estimular la Matricidad Fina.
- Uso de las TIC's para Crear APP.
- Alimentación adecuada en niños y adolescentes en la etapa Escolar.
- Primeros Auxilios.
- Derechos y Deberes de los Estudiantes, ante sus Padres, I.E. y la Sociedad.
- Funciones del Auxiliar de Educación Inicial, Especial y Secundaria.
- Violencia Escolar en el Contexto Actual.
- Realidad laboral y Remunerativa del Auxiliar de Educación.

Por haber participado como: ASISTENTE en el III Curso Taller Virtual: de Fortalecimiento de las Capacidades y Habilidades en el Trabajo Presencial y Remoto del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas, organizado por el Sindicato de Auxiliares de Educación de la Región de Puno, Dirigido a: Auxiliares de Educación Nombrados, Contratados y Público en General, desarrollado del: 02 al 20 de enero del 2023, con una duración de: 60 horas de capacitación.



[Signature]

EDILBERTO ESPILLICO CHAMBILLA
SECRETARIO GENERAL REGIONAL
DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN - PUNO



Puno, 25 de enero del 2023

[Signature]

ROMULO MARTIN TORDA ASCENCIO
DIRECTOR
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

EDUCACIÓN OCUPACIONAL

CERTIFICADO OFICIAL DE CAPACITACIÓN

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA EL COLLAO

CENTRO DE EDUCACION OCUPACIONAL ILAVE

CERTIFICA

GLENY MARITZA RIVERA BOLAÑOS

Que,

está capacitado (a) para desempeñarse en la Ocupación de:

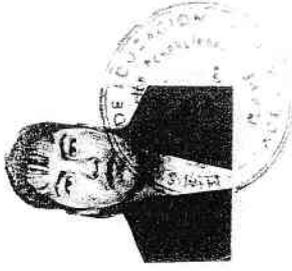
TECNICO OPERADOR DE COMPUTADORAS

en mérito de haber aprobado el curso correspondiente, con una duración de 300 horas.

Ilave, 31 de Diciembre de 2003

REPÚBLICA DEL PERÚ

PROHIBIDA SU REPRODUCCION SIN AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION



Director del Centro
Firma Post Firma y Sello

Docente
Firma Post Firma

Autoridad Inmediata Superior
Firma Post Firma y Sello

UGEL El Collao

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 000618 -2023

Ilave, **09 MAR 2023**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : RIVERA BOLAÑOS, GLENY MARITZA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 01888582
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 27/09/1977
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : PROFESOR
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN ARTISTICA ESPEC. DANZA



1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA : SAN ANTONIO
CÓDIGO DE PLAZA : 1156114727N1
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : CESE POR FALLECIMIENTO DE: JUCULACA MAMANI, ALODIO DEMETRIO, Resolución N° 000972-2020-DUGELEC
CARGA HORARIA : 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO DE TUTORIA-JEC, 24 HRS ARTE Y CULTURA - JEC



1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 1721 N° DE FOLIOS: 15
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACION
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : PUN



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

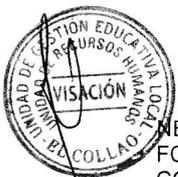
ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL
UGEL El Collao



NBCCT/DUGELEC
FCHS/JAGA
CQM/JAGI
HMC/ABOG I -AL
JQL/EAI-P
GDGC/SISTEMA NEXUS
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Lic. Wilson R. Mamani Holguin
(9) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL EL COLLAO